

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0629 /

VALDIVIA, 22 MAR. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 31 de mayo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS”**, Código BIP 30078263-0, aprobado por Resolución Exenta N° 941 de fecha 31 de mayo de 2010 de este Gobierno Regional, por un monto de M\$1.512.132.- para obras civiles.
2. Que mediante oficio Ordinario N° 75 de fecha 17 de enero de 2011 de la Dirección de Arquitectura, se solicitó a este Servicio la autorización para adjudicar la licitación de las obras civiles del proyecto, en un monto de \$1.580.029.125.-, 4,5% sobre el presupuesto disponible, por lo que el Consejo Regional de Los Ríos en sesión ordinaria N° 03 de fecha 01 de febrero de 2011 autorizó el aumento de presupuesto solicitado, informándose a la Unidad Técnica de dicha autorización, mediante Oficio ordinario N° 344 de fecha 09 de febrero de 2011 de este Gobierno Regional.
3. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 18 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura.
4. La Resolución Afecta N° 56 del 10 de enero de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Que la Ley 19.880, de Bases sobre Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
7. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° RATIFÍCASE lo obrado en ejecución del convenio mandato del visto y teniendo presente N° 1 por la Dirección Regional de Arquitectura - Región de Los Ríos, en conformidad al monto autorizado por este Gobierno Regional mediante el oficio mencionado en el N° 2 de los vistos y considerando y **APRUÉBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos”, suscrita con fecha 18 de marzo de 2011, destinado a financiar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS”**, Código BIP 30078263-0 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 18 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura - Región de Los Ríos, representada por su Director don **VÍCTOR JARA JARA**, quien comparece en nombre de representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2010, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA - LOS LAGOS"** Código BIP 30078263-0, por un monto de M\$1.522.303.-, de los cuales M\$1.512.132.- correspondían a obras civiles y M\$10.171.- a gastos administrativos.

SEGUNDO: En sesión ordinaria N° 03 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 01 de febrero de 2011, de acuerdo a certificado N° 16 de fecha 04 de febrero 2011, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se acordó aprobar por unanimidad para el ítem Obras Civiles, un aumento de presupuesto de \$67.897.125.- para el proyecto mencionado en la cláusula anterior, totalizando una inversión para dicho ítem de \$1.580.029.125.- aumento que por no superar el 10% de lo originalmente recomendado por Mideplan para el ítem obras civiles, no requiere reevaluación de dicho organismo, bastando la aprobación del Consejo Regional.

TERCERO: Conforme a lo anterior y debiendo considerarse que ya se encuentra entregado a la unidad técnica la suma de M\$10.171.- por concepto de gastos administrativos, y que se eliminó el ítem consultoría por no corresponder al proyecto, razón por la cual no se ven reflejados dichos ítems en la ficha IDI 2011, las partes modifican la cláusula II y X del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Donde decía:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$ 1.543.777.-** (mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.543.777.-** (mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 16 de fecha 04 de febrero de 2010; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.512.132
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.171
*F.N.D.R.	CONSULTORIAS	1
*F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	21.473
	TOTAL	1.543.777

*Se deja establecido que los ítems consultorías y equipamiento no serán realizados por esta unidad técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Debe decir:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de **M\$1.533.615.-** (mil quinientos treinta y tres mil millones seiscientos quince mil pesos, expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$ 1.611.674.125.- (mil seiscientos once millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos) según consta en Certificado N° 16 de fecha 04 de febrero de 2010 y Certificado N°016 de 04 de febrero de 2011, ambos del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, cuyo desglose es el siguiente:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL \$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.580.029.125.-





* F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.171.000.-
* F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	21.473.000.-
** FNDR	CONSULTORÍAS	1.000.-
	TOTAL	1.611.674.125.-

**Se deja establecido que el ítem equipamiento no será realizado por la Dirección Regional de Arquitectura mediante este Convenio Mandato, y que la suma de M\$10.171.- correspondiente a gastos administrativos, ya fue entregada a la Unidad Técnica en noviembre de 2010.*

*** La suma de \$1.000.- de consultorías se encontraba incluida en la primera aprobación del Consejo Regional (Certificado 16, de 04 de febrero de 2010) y en el original convenio mandato, motivo por el cual se agrega al cuadro que antecede, quedando establecido que fue eliminada del proyecto por no corresponder a él, razón por la cual ya no se encuentra reflejada en la ficha IDI 2011.*

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

En la cláusula X.- donde decía:

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles y 31-02-001 Gastos Administrativos Código BIP 30078263-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS", hasta por un monto de **M\$1.522.303.-** (mil quinientos veintidós millones trescientos tres mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Debe decir:

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica hasta el monto de **\$1.580.029.125.-** con cargo a la Imputación 31-02-004 obras civiles y hasta **\$10.171.000.-** con cargo a la imputación 31-02-001 gastos administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO Y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA LOS LAGOS", Código BIP 30078263-0, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la oficina de partes del Gobierno Regional de la respectiva solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

CUARTO: Las partes además acuerdan las siguientes modificaciones a la cláusula X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO X:

1.- Agregar en la letra f) del número 10.2 de la cláusula X, a continuación de la frase: "...remitir Acta de Terreno..." y antes de la frase "... y en caso de haberse solicitado," la frase: **"..., fotografía del letrero de identificación de las obras, de acuerdo al modelo entregado por la analista a cargo del proyecto..."**.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA.N° 870 de fecha 01 de septiembre de 2010 y Resolución Exenta DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010, ambas del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2º.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 31 de mayo de 2010 y la Resolución Exenta N° 941 del 31 de mayo de 2010 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- 1.- Dirección Regional de Arquitectura.
2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
3.- Jefe División de Administración y Finanzas.
4.- Depto. de Finanzas.
5.- Depto. Jurídico.
6.- Inversiones.
7.- Archivo Oficina de Partes.